Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Sustanciación: 125
Asunto: Corre traslado Avalúo
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Noel Antonio Muñoz Montoya
Radicación: 66075-40-89-001-2006-00069-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Balboa, Risaralda, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

El 21 de abril de 2022, se recibió vía correo electrónico por la Apoderada de la parte actora, el avalúo catastral del predio objeto de remate en este proceso, razón por el cual se procederá por parte del Despacho a incrementar dicho avalúo en un cincuenta (50%), conforme lo dispone el numeral 4 del Artículo 444 del Código General del Proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

$31.930.000 x 50% =15.965.000. Subtotal $47.895.000/2
Total avalúo 50%. Cuota parte: $23.947.500

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 228 del Código General del Proceso, se dispone correr traslado del mismo al demandado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.

MARLENY GÓMEZ MEDINA
Jueza